

**ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS  
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente N° 36/15

Título: **RENOVACION Y AMPLIACION DE LA RED WI-FI EN LA UNIVERSIDAD  
MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE.**

Tipo de Tramitación: ORDINARIO Procedimiento Adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO, tramitado de acuerdo con el art.157 del TRLCP.

Tipo de Contrato SUMINISTRO Documentación asociada: RESOLUCION RECTORAL N° 2635/15 DE FECHA 22/12/2015

Fecha de Resolución de Clasificación 22/12/2015 Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante: 22/12/2015

Empresa Clasificada: DIMENSION DATA COMMUNICATIONS, S.L.U. Importe de la oferta más ventajosa **420.000,00€ (347.107,44€ + 72.892,56€ en concepto de IVA). Plazo de entrega de la fase 1 (planificación y entrega del material) 12 días, plazo de entrega de la económicamentefase 2 (implantación) 47 días y plazo de entrega de la fase 3 (entrega) 12 días. Garantía adicional de 5 años, es decir: un total de 8 años.**

**Órgano de Contratación:**

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril, DOCV 7522 de 11/05/2015 en relación con la RR. n° 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR n° 207/12 de 13/02/2012 DOCV N° 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia para hacer constar que con fecha 22 de diciembre de 2015 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega  
Directora del Servicio de Contratación





Servicio de Contratación

EXPTE. 36/15

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 17 de diciembre de 2015, y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto tramitado en base al art. 157 del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Vista la demás documentación que consta en el expediente,

RESUELVO:

**PRIMERO:** Excluir del presente procedimiento de licitación a las mercantiles Aire Networks del Mediterráneo, S.L.U., Specialist Computer Centres, S.L y Seguridad y Redes de Comunicación, S.L. , por no cumplir sus ofertas los requisitos del pliego técnico por los motivos indicados a continuación:

- La mercantil Aire Networks del mediterráneo, S.L.U. propone menos puntos de acceso de los que se disponen actualmente, cuando el objeto del concurso es el aumento de las zonas de cobertura. En la memoria técnica incluyen 178 puntos de acceso nuevos, sin embargo este número no cuadra con la distribución final en la que indican 184 AP. Realiza un estudio de cobertura con parámetros erróneos ya que utilizan la potencia agregada del AP en vez de la potencia por canal, lo cual presupone que todos los clientes Wireless van a ser clientes MIMO. También utilizan la máxima potencia de transmisión cuando ésta no debe ser utilizada para un estudio de este tipo. Han supuesto que los puntos de acceso están en el campo abierto, sin tener en cuenta paredes, por lo que el resultado no se ajusta a la realidad siendo éste el motivo por el que la solución final propone menos AP de los actuales. Por todo ello, además de que la oferta presenta discordancias, se considera que no cumple los requisitos del pliego técnico en cuanto a la ampliación de red Wifi por lo que no se evalúa.*
- La mercantil Specialist Computer Centres, S.L.: Su oferta no es valorable ya que no especifica claramente la cantidad de puntos de acceso ofertados, ni total ni de cada tipo. La distribución de AP por edificio mostrada en la tabla no concuerda con el número total que aparece en la fila de totales. Tampoco queda claro si los puntos de acceso del modelo AP-225 que aparece en la tabla incluyen los AP que dispone la UMH de este tipo. Por todo ello y puesto que en general la documentación entregada es muy confusa, no es posible valorar la oferta.*
- La mercantil Seguridad y Redes de Comunicación, S.L.: ofrece conmutadores que no cumplen con todas las características técnicas mínimas requeridas en el pliego técnico. En él se especifica que las características técnicas de los nuevos conmutadores deben ser iguales o superiores a las del modelo Cisco Catalyst 2960X-48LPD-L. Algunas de las características técnicas requeridas que no cumple el modelo de conmutador ofertado son; asignación dinámica de VLAN basada en dirección MAC, Identity Service Engine (ISE) para soporte de políticas de seguridad basadas en tipos de dispositivos, Switch-port auto recovery (Error Disable) que es un intento automático de reactivación de enlace que ha sido deshabilitado automáticamente por errores de red, Dinamic Trunking Protocol (DTP) para facilitar la configuración de enlaces agregados dinámicos entre switches, Port Aggregation Protocol (PAgP), VLAN separada para tráfico de voz (Voice VLAN), reclasificación CoS DSCP en paquetes de entrada, IP Source Guard, notificación de nuevas direcciones MAC en la red, IEEE 802.1x protocolo kerberos.*

**SEGUNDO:** Clasificar las ofertas presentadas como constan en el el cuadro siguiente:

OFERTAS	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
DIMENSION DATA COMMUNICATIONS, S.L.U.	39,74	50,35	90,09
NUNSYS, S.L	38	46,12	84,12
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	31,30	50,96	82,26
TELECOMUNICACIONES DE LEVANTE, S.L.	25	51,52	76,52
NATURALIA TELECOMUNICACIONES,SC	27	44,91	71,91



**TERCERO:** Declarar como la oferta económicamente más ventajosa para el expediente nº 36/15 "RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED WI-FI EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE", la presentada por la empresa DIMENSION DATA COMMUNICATIONS, S.L.U, siendo el precio ofertado de CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS [420.000,00€ (347.107,44€ + 72.892,56€ correspondientes al IVA)], y el plazo de entrega de la fase 1 (planificación y entrega del material) de 12 días, el plazo de entrega de la fase 2 (implantación) de 47 días y el plazo de entrega de la fase 3 (entrega) de 12 días y el **garantía adicional de 5 años, es decir un total de 8 años** y a la oferta técnica, siendo el contenido de ésta última según el informe técnico emitido el que sigue:

*"En la solución propuesta aumenta en un 100% el porcentaje de puntos de acceso de alta densidad con 2 interfaces gigabit Ethernet. Oferta un Incremente de la cobertura del mínimo requerido de T=620. Aumenta en 10 el número de conmutadores Ethernet. En relación con la compatibilidad de los puntos de acceso con los controladores actuales, todos los puntos de acceso ofertados son de Alcatel-Lucent (el mismo fabricante que actualmente hay implantado en la universidad), por tanto todos los equipos son compatibles con las controladoras actuales. En la solución propuesta todos los conmutadores son de Cisco (el mismo fabricante que actualmente hay implantado en la universidad) por lo que todos los equipos son compatibles con la plataforma actual"*

**CUARTO:** Requerir a la citada empresa DIMENSION DATA COMMUNICATIONS, S.L.U para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación exigida en el art. 151.2 del TRLCSP, y el resto de la documentación que no se hubiera aportado con anterioridad, al haber hecho uso de la facultad prevista en el artículo 146.4 del TRLCSP, siendo la que a continuación se detalla:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder, solicitud de bastanteo de poder declaración de datos del licitador.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- Último recibo del I.A.E, documentación acreditativa del Alta en el mismo así como declaración responsable de no haberse dado de baja en el mismo.
- Solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo exigido en el apartado 11.1 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 11.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (17.355,37€).
- Hacer efectivo en la CC ES03 0182 4436 11 0200030604 el pago del anuncio publicado, cuyo importe asciende a la cantidad de (711,291€).

**QUINTO:** Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez  
Vicerrector de Economía y Empresa  
(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril,  
DOCV 7522 de 11/05/2015  
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,  
DOCV Nº 8530 de 27/05/11,  
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012  
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)